



Honorable Concejo Deliberante  
Colonia Avellaneda

## Ordenanza nº 01/2022 “Contribución por mejoras de Utilidad Pública de la Obra de cordón cuneta de calle Malvinas, entre Juan Manuel de Rosas y Teniente Giménez”

---

### **El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Utilidad Pública, y por ende sujeto al mecanismo obligatorio de Contribuciones por mejoras para la obra: “CORDON CUNETAS” correspondiente a la trama de Calle: Malvinas, entre Juan Manuel de Rosas y Teniente Giménez de nuestra ciudad de Colonia Avellaneda; cuyo costo total es fijado por metro lineal por frentista equivalente a Pesos Argentinos de 4.7 (cuatro y tres cuartos) de bolsas de cemento de primera marca de 50 kg, valor en plaza de la Localidad de Colonia Avellaneda, al momento de realizarla respectiva liquidación.-

**ARTÍCULO 2º:** Los propietarios obligados por la presente Ordenanza podrán hacer efectivo el importe liquidado por algunas de las siguientes formas de pago:

- a) CONTADO, se realizara un 20 % de descuento.-
- b) FINANCIADO. El frentista podrá convenir con la Municipalidad efectivizar el pago hasta en 24 cuotas mensuales. El precio de cada cuota se ajustara mensualmente de acuerdo a la variación del precio en plaza en la Localidad de Colonia Avellaneda, de la bolsa de cemento de primera marca de 50kg.-
- c) Si hubiera un frentista con reducida capacidad de pago, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, previa evaluación de la situación económica, a ampliar el plazo de recupero de obras hasta en un máximo de 60 cuotas.-

**ARTICULO 3º:** El frentista podrá pagar cuotas adelantadas que en todos los casos se imputaran a las últimas cuotas pendientes del plan o realizar la cancelación total, previa solicitud por escrito.-

**ARTICULO 4º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo para realizar las gestiones necesarias para disponer en situaciones excepcionales, para aquellos frentistas que excedan los (15) quince metros lineales.-



Honorable Concejo Deliberante  
**Colonia Avellaneda**

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

*Sancionada en Primera Sesión Extraordinaria del año 2022 de fecha 18 de febrero de 2022.-*

*Promulgada por Decreto nº 13/2022 DEM.-*